

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

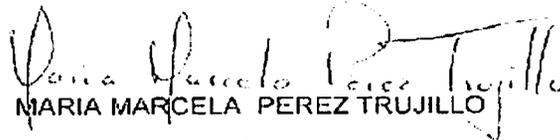
Ciudad Bolívar – Antioquia, dieciséis de febrero de dos mil veintidós

Proceso	División material
Radicado	2021-0062-00
Demandante	María Alicia Puerta Montoya
Demandado	Inverprimos S.A.
Asunto	Incorpora inscripción de la demanda

Se incorpora formularios de calificación junto con los respectivos certificados de libertad y tradición allegados por la Oficina de Instrumentos Públicos de Ciudad Bolívar, con inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 005-19534, 005-8080 y 005-8868, objeto de división.

Inscrita entonces como se encuentra la medida, y toda vez que el término para contestar la demanda feneció sin que se hubiera presentado escrito alguno, ejecutoriada la presente providencia, se proferirá el auto de que trata el artículo 409 del C. G. del Proceso, esto es, sobre el decreto de la división.

NOTIFÍQUESE


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ